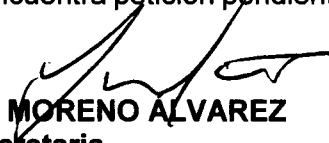


PROCESO : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE : MÓNICA ANDREA ÁLVAREZ OVIEDO
DEMANDADO : ALEXÁNDER GARZÓN MURILLO
RADICACIÓN : 2016-00097

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso informando al señor Juez que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En escrito obrante a folio 51 la demandante, manifiesta que desiste de la demanda por cuanto no cuenta con apoderado judicial que la represente.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 314 del Código General del Proceso establece:

"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...) El desistimiento de la demanda principal no impide el trámite de la reconvención, que continuará ante el mismo juez cualquiera que fuere su cuantía. (...)."

Revisadas las presentes diligencias se advierte que es viable aceptar el desistimiento de la demanda, en razón a que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso.

Por lo anterior, se despachará favorablemente la petición de la parte actora y en consecuencia se decretará la terminación del proceso y se ordenará el archivo del mismo.

No obstante, como quiera que dentro de las presentes diligencias con auto de la fecha se admitió demanda de reconvención, ésta última se seguirá tramitando en contra de la aquí demandante, conforme lo ordena el artículo 314 del C.G. del P.

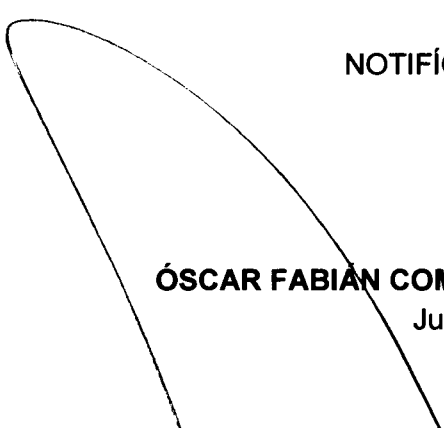
En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por desistimiento presentado por la parte actora, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>032</u> del
<u>17 JUN 2016</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	